

TELEFONO: (51 1) 575-3664
WEB SITE: *clacsec.lima.icao.int/*
E-mail: *clacsec@lima.icao.int*

FAX: (51 1) 575-1743
SITA: LIMCAYA



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/13-NI/02
16/02/04

DECIMOTERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/13)

(Santiago de Chile, 9 al 11 de marzo de 2004)

Cuestión 6 del Orden del Día:

Seguimiento de la ratificación de los instrumentos de derecho internacional.

- **Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico)
*Tarea Nro. 21 del Programa de Trabajo de la CLAC***

(Nota informativa presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Como se recordará, la Conferencia diplomática celebrada en la Ciudad del Cabo, del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2001, bajo el patrocinio conjunto de la OACI y de UNIDROIT, adoptó el *Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil* (Doc 9793) y el *Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil* (Doc 9794); y adoptó también la Resolución número 2 relativa al asunto del Registro internacional.

2. De conformidad a dicha Resolución, la Conferencia diplomática invitó a la OACI a que aceptara las funciones de Autoridad supervisora del Registro internacional una vez entrados en vigor el Convenio y el Protocolo; creó una Comisión preparatoria para que, entretanto, actuara como Autoridad supervisora provisional a fin de establecer el Registro internacional, bajo la orientación y supervisión del Consejo de la OACI; instó a los Estados y a las partes interesadas del sector privado a que facilitaran los fondos iniciales necesarios, con carácter voluntario, para las tareas correspondientes de la Comisión y las tareas conexas de la OACI; y asignó a la OACI la tarea de administrar dichos fondos.

Labor de la Comisión preparatoria y estado de la financiación

3. La Comisión preparatoria celebró su primera reunión en la Sede de la OACI en Montreal, del 8 al 10 de mayo de 2002, y durante la misma determinó la forma de proceder para el establecimiento del Registro internacional, incluso el proceso de licitación internacional para el establecimiento del Registro internacional; aprobó un conjunto de documentos para la licitación; creó un grupo de trabajo para preparar el reglamento del Registro internacional; aprobó un presupuesto para la labor prevista; y aprobó un calendario provisional para la realización de esta tarea, en espera de disponer de los fondos necesarios.

4. En nombre de la Comisión preparatoria, y de conformidad con las instrucciones de Consejo, el Secretario General de la OACI envió varias comunicaciones en las que señalaba a la atención de los Estados y de las partes interesadas del sector privado la Resolución número 2 e instaba a que facilitaran contribuciones, con carácter voluntario, para financiar la labor de la Comisión, de conformidad con la citada Resolución. Sin embargo, no se dispuso de los fondos de carácter voluntario mencionados el segundo párrafo de la presente nota hasta finales de diciembre de 2003. Por consiguiente, sólo fue posible iniciar el proceso de licitación internacional en enero de 2004. A este respecto, cabe recordar que, de conformidad a la Resolución número 2, el Registro debería estar listo para funcionar con una fecha límite de un año desde la adopción del Convenio y del Protocolo y, a más tardar, para cuando entren en vigor ambos instrumentos.

Estado de establecimiento del Convenio y del Protocolo

5. El 20 de enero de 2004 se publicó un llamado a licitación con miras a que el Registro internacional entrara en funcionamiento aproximadamente siete meses después de esa fecha, entendiéndose que todo déficit en los fondos de puesta en marcha requeridos para las tareas de la Comisión preparatoria no se compensaría antes del 31 de marzo de 2004, fecha fijada como plazo límite para recibir las licitaciones. Según este calendario, se ha previsto convocar una segunda reunión de la Comisión preparatoria para que se lleve a cabo en Montreal, durante la semana del 10 de mayo de 2004, con el objeto de tomar una decisión respecto al candidato seleccionado en el proceso de licitación, la elección del Registrador y las medidas posteriores.

Estado de ratificación del Convenio y del Protocolo

6. Hasta la fecha, únicamente cuatro Estados han ratificado el Convenio y el Protocolo (Panamá, Pakistán, Etiopía y Nigeria), y 26 Estados han firmado ambos instrumentos, seis más que el número registrado al concluir la Conferencia diplomática celebrada en Ciudad del Cabo, el 16 de noviembre de 2001. Cabe recordar, que se necesitan ocho ratificaciones de Estados para que ambos instrumentos entren en vigor por lo que respecta a su aplicación al equipo aeronáutico. A este respecto, cabe señalar que, en cooperación con UNIDROIT, en su calidad de depositario de los instrumentos de Ciudad del Cabo, la OACI ha preparado un conjunto de medidas administrativas para prestar asistencia a los Estados cuando consideren la ratificación del Convenio y del Protocolo, las mismas que fueron enviadas por el Secretario General mediante comunicación LE 3/41.1-03/12 del 28 de febrero de 2003.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

7. Se invita al Grupo de Expertos tomar conocimiento de la información presentada.